

1. OBJETIVO

Implementar estrategias preventivas y detectivas para evitar la materialización del riesgo en la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las áreas administrativas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.

3. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO


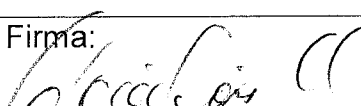
Son responsables de la ejecución y mantenimiento de este procedimiento los líderes de procesos administrativos y el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.


4. DEFINICIONES

No aplica.

5. ENTRADAS

INSUMOS	PROVEEDORES	CONDICIONES
Análisis de modo y efecto de fallo – AMEF adoptado y publicado	Áreas y servicios	<ul style="list-style-type: none">- Haber realizado un análisis concienzudo de los posibles errores que explican el riesgo.- Tener en cuenta el anexo “Clasificación del riesgo” al momento de determinar la probabilidad de

Elaboró: Lina María Betancur Bedoya Auditora interna	Revisó: Gloria López Agudelo Asesora de Planeación	Aprobó: Henri Philippe Capmartin Salinas Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma:
Fecha: 2014 – 09 – 02	Fecha: 2014 – 09 – 02	Fecha: 2014 – 09 – 03



INSUMOS	PROVEEDORES	CONDICIONES
		<p>ocurrencia, probabilidad de daño severo y probabilidad de detección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber determinado el índice de prioridad definido para cada una de las fallas o errores que explican el riesgo, de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia, probabilidad de daño severo y probabilidad de detección. - Haber determinado de manera concienzuda las estrategias preventivas, detectivas y correctivas formuladas para cada una de las fallas o errores que explican el riesgo. - Haber verificado la adopción y publicación en la intranet del análisis de modo y efecto de fallo – AMEF y que éste se encuentre en el formato adoptado por la Institución.

6. CONTENIDO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Comunicación de riesgos	Socializar en cada una de las áreas y servicios los riesgos identificados en el proceso y las estrategias definidas.	Líderes de proceso	"Hoja de socialización de documentos y registros (F_05_GC-2)"
	Verificar que los responsables de implementar las acciones dentro de cada uno de los procesos entiendan las bases sobre las cuales se toman las decisiones y las razones por las que se requieren dichas acciones.	Líderes de proceso	
Implementación de estrategias	Revisar las estrategias definidas en el "Análisis de modo y efecto de fallo – AMEF" y determinar si los controles están documentados, si se están aplicando en la actualidad	Líderes de proceso	



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	y si han sido efectivos para minimizar el riesgo.		
	Intervenir los riesgos de acuerdo con el índice de prioridad, ejecutando cada una de las estrategias preventivas y detectivas formuladas.	Líderes de proceso	
	Implementar acciones correctivas en caso de identificar la ocurrencia de las fallas o errores que explican el riesgo.	Líderes de proceso	
	Obtener los soportes que evidencien la ejecución de cada una de las acciones implementadas.	Líderes de proceso	

7. SALIDAS

PRODUCTO O RESULTADO	CLIENTES	REQUISITOS
Estrategias de intervención implementadas	Áreas y servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgos y estrategias de intervención socializados al personal del proceso y evidenciado en el formato adoptado por la institución. - Haber brindado una justificación clara y coherente al personal responsable sobre las acciones que requieren ser implementadas. - Implementación de estrategias demostrable a través de documentación, soportes de auditorías, análisis de causa raíz y demás evidencias pertinentes.

8. ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- La administración de los riesgos asistenciales hace parte del proceso de calidad y se realizará a través de la gestión de eventos de seguridad.

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE
Ley 87 de 1993 expedida por el Congreso de Colombia	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Artículo 2 literal a) y f).
Ley 489 de 1998 expedida por el Congreso de Colombia	Estatuto básico de organización y funcionamiento de la Administración Pública.
Decreto 2145 de 1999 expedido por la Presidencia de la República	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 de 2000.
Directiva presidencial 09 de 1999	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
Decreto 2593 de 2000 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.
Decreto 1537 de 2001 expedido por la Presidencia de la República	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.</p> <p>El párrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...)</p>
Decreto 1599 de 2005 expedido por la Presidencia de la República	Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo.
Decreto 4485 de 2009 expedido por la Presidencia de la República	Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se



CÓDIGO	NOMBRE
	materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder". Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.
Ley 1474 de 2011 expedida por el Congreso de Colombia	Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
Decreto 943 de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
Cartillas de administración pública	Guía para la administración del riesgo. Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre 2011.
F_02_GC-3	Formato "Análisis de modo y efecto de fallo – AMEF"
F_05_GC-2	Formato "Hoja de socialización de documentos y registros"

10. CAMBIOS

FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO	SOLICITANTE
2014 – 09 - 03	Necesidad de actualizar el procedimiento "Seguimiento a riesgos (P_04_CI-1)"	Lina María Betancur Bedoya (Auditora Interna)

11. ANEXOS

No aplica.